

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### MALPICA DE TAJO

Por el pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2012, se aprobó la modificación del anexo de la Ordenanza reguladora del tráfico y la circulación de vehículos y personas en el Municipio de Malpica de Tajo, exponiéndose al público al objeto de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales, sin reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional adquirirá el carácter de definitivo, en previsión de lo cual, se publica el texto íntegro del mencionado anexo:

#### ANEXO

- Infracciones al artículo 5.
- Colocar elementos que impidan o dificulten la visibilidad de señales o semáforos: 50,00 euros.
- Colocar señales de tráfico sin autorización: 91,00 euros.
- Colocar pegatinas u otros elementos en señales de tráfico: 50,00 euros.
- Infracciones al artículo 7.
- Entorpecer indebidamente la circulación: 36,00 euros.
- Comportarse causando peligro a las personas: 50,00 euros.
- Comportarse causando perjuicios o molestias a las personas: 36,00 euros.
- Comportarse causando daños a los bienes: 50,00 euros.
- Dejar en la vía objetos o materiales que entorpezcan: 36,00 euros.
- Infracciones al artículo 11.
- Práctica de deportes fuera de los lugares públicos habilitados para ello: 100,00 euros.
- Jugar al balón en plazas donde se pueda causar daños y molestias a los vecinos de las mismas: 100,00 euros.
- Infracciones al artículo 13.
- Parar en curva con visibilidad reducida: 93,00 euros.
- Parar en un carril reservado a la circulación afectándola: 36,00 euros.
- Parar en una intersección: 36,00 euros.
- Parar impidiendo la visibilidad de la señalización: 36,00 euros.
- Parar obligando a hacer maniobras antirreglamentarias: 93,00 euros.
- Parar en zona de visibilidad reducida: 93,00 euros.
- Parar en lugares señalizados con prohibida parada: 36,00 euros.
- Infracciones al artículo 15.
- Estacionamiento de remolque separado del vehículo a motor: 36,00 euros.
- Estacionar en curva de visibilidad reducida: 150,00 euros.
- Estacionar impidiendo la visibilidad de la señalización: 93,00 euros.
- Estacionar obligando a realizar maniobras antirreglamentarias: 93,00 euros.
- Estacionar en zona prohibida por la Ordenanza: 36,00 euros.
- Estacionar en un vado: 36,00 euros.
- Infracciones al artículo 26.
- Colocar contenedores en la vía pública afectando a la circulación sin permiso: 36,00 euros.
- Desplazar un contenedor del lugar autorizado.
- Infracciones al artículo 29.
- Instalar andamios en la calzada sin autorización: 91,00 euros.
- Instalar andamios en la acera sin autorización: 50,00 euros.
- Infracciones al artículo 33.
- Conducir motocicleta o ciclomotor con ruidos por tubo de escape alterado: 50,00 euros.
- Efectuar caballitos en la calzada: 50,00 euros.
- Efectuar caballitos en zona reservada a peatones: 150,00 euros.
- Circular con peligro para otros conductores: 150,00 euros.
- Circular con peligro para los peatones: 150,00 euros.
- Llevar pasajeros en el capó o estribo: 91,00 euros.

Malpica de Tajo 16 de marzo de 2012.-El Alcalde, Jesús Cedena Sánchez Cabezudo.

N.º I.- 2525